



RESOLUCION N° 041 - O.T.H. (Marzo 22 de 2022)

POR LA CUAL SE ACOJE EL DECRETO MUNICIPAL N°038 DEL 16 DE MARZO DE 2022, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD

El suscrito director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, y en especial las conferidas, en el Decreto Municipal N°038 del 16 de marzo de 2022, Decreto 0142 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, es un establecimiento público del nivel municipal, creado a través del Decreto 0142 del 9 de junio de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que el precitado decreto en su artículo 5, establece que el IMTTRASOL hace parte de los entes descentralizados del municipio, en consecuencia deberá cumplir sus funciones consultando las políticas y los intereses fijados por la administración central.

Que el artículo 70 de la Constitución Nacional, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

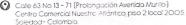
Que mediante el Decreto Municipal N°038 del 16 de marzo de 2022, el Alcalde de Soledad RODOLFO UCROS ROSALES, decretó en su artículo primero; Declarar como cívicos en el municipio de Soledad, los días 28 y 29 de marzo de 2022, con motivo del desarrollo de las fiestas de carnavales en la ciudad de Barranquilla.

Que es deber del Estado, fomentar estas actividades de todos los colombianos residentes en el territorio nacional, y por ende, debe existir libertad para la ciudadanía disfrute las manifestaciones culturales, brindándole su protección, y propender en facilitar a todos los habitantes del Departamento y de la Nación, la movilización para poder disfrutar las tradiciones culturales y artísticas del municipio de Soledad y eventos programados en los carnavales de barranquilla.

www.soledad-atlantico.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD









En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acójase en su integridad el Decreto Municipal N°038 de fecha 16 de marzo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN CIVICOS LOS DIAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLANTICO), CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CARNAVAL 2022", expedido por el Alcalde de Soledad Rodolfo Ucros Rosales.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, los días lunes 28 y martes 29 de marzo de 2022 no serán laborales para los servidores públicos del IMTTRASOL, y por ende, no habrá atención al público de manera presencial en los referidos días. Se exceptúa de lo anterior, a los Agentes de Tránsito y Transporte adscritos a la planta de empleos de la entidad, quienes prestarán sus servicios habituales.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndanse durante los días 28 y 29 de marzo de 2022, los términos de los procesos y trámites administrativos, que se adelantan en las diferentes oficinas del IMTTRASOL.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Talento/Humano, para que comunique el contenido de la misma, a los servidores públicos del IMTTRASOL. (**)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022

JESUS ENRIQUE MONTENEGRO TERNERI
Director - IMTTRASOL

Elabord: Milton Gravini Castillo – Técnico Operativo T.H.

Reviso: Walberto Niebles Cervantes – Jefe Of. Talento Humano

Reviso: José D. Gutiérrez De la Hoz- Jefe Of. Assoora Jurídica

www.soledad-atlantico.gov.co

Colle 63 No 13 - 71 (Prolongación Averida Munito) Centra Comercial Nuestro Atlántico, piso 2 local 2005 Soledad - Calambia

393 1108 - 393 00 87 - 393 00 78

notificaciones judiciales @ transito oledad govico

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD